

## ANEXO II

### REQUISITOS DE ADMISIÓN DE EMPRESAS PARA SU UBICACIÓN EN EL CENTRO DE EMPRESAS AERÓPOLIS

#### 1. REQUISITOS DE INSTALACIÓN:

Es requisito imprescindible para la admisión de las ofertas, que las propuestas de implantación de las empresas en el Centro de Empresas Aerópolis coincidan con el objetivo del Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía - AERÓPOLIS de fomento y dinamización del sector aeronáutico.

Para comprobar este extremo, deberá aportarse explicación suficiente en el Epígrafe: "Descripción de la actividad a realizar en el módulo o espacio a arrendar" del modelo de oferta de arrendamiento.

#### 2. REQUISITOS RELATIVOS A PRECIOS:

En el caso de los usos:

- Módulos y superficies destinadas a oficinas
- "Garajes"
- "Trasteros"

Las ofertas deberán recoger los precios indicados en el **Anexo I**, en función de cada uso.

En el caso de los usos:

- "Locales comerciales en bruto"
- "Plantas completas"

Las ofertas deberán recoger los precios indicados en el Anexo I.

#### 3. SOLVENCIA ECONÓMICA MÍNIMA EXIGIDA:

Será necesario acreditar como solvencia económica mínima en cualquiera de los medios previstos en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Públicas de acuerdo con los requisitos que se establece en el Anexo IV

#### 4. REQUISITOS RELATIVOS A PLAZO:

Los contratos de arrendamiento a suscribir podrán ser prorrogados de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de Andalucía, por una quinta parte del plazo inicialmente previsto. La citada prórroga deberá ser solicitada con una antelación previa de un mes al vencimiento de la duración inicialmente pactada en el caso de arrendamiento de espacios



en el Centro de Empresas y de quince días en el caso de arrendamiento de plazas de aparcamiento en el semisótano del edificio.

Una vez cumplido el plazo mínimo de preaviso para que pueda ejercerse el derecho a prorrogar el arrendamiento inicialmente pactado, la parte arrendadora podrá en cualquier momento sacar el espacio en cuestión a libre concurrencia, posibilitando la participación en el procedimiento a cualquier operador económico que cumpla las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones. El espacio próximo a quedar vacante será publicitado en las mismas condiciones que las utilizadas para los demás espacios integrantes en la presente oferta continuada de arrendamiento y determinará el plazo máximo en el que entrará en vigor el nuevo arrendamiento.

Las condiciones de adjudicación serán las mismas que las inicialmente contempladas en la presente oferta pública de arrendamiento.